



Doc.	579675
Exp.	280357

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-MDT/GM

El Tambo, 04 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 021-2020-MDT/GPP-CAO, remitido por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites - SUT**; Informe N° 072-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y usos progresivo del SUT en las entidades de la administración pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del SUT, mediante el cual se establecen los lineamientos generales para que las entidades de la Administración Pública registren, integren y optimicen el proceso de elaboración del TUPA a través del SUT, así como la generación de un repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT) y deroga la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP; así, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Sección III - Fase Preparatoria del indicado Manual, versa sobre la conformación del equipo de trabajo para la implementación del SUT, el cual deberá designarse mediante documento emitido Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, disposición que es concordante con el numeral 8.1.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-MDT/GM

artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que señala “Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.”;

Estando a los considerandos precedentes y en aplicación del párrafo último del artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para implementación del Sistema Único de Trámites - SUT en la Municipalidad Distrital de El Tambo, que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Supervisor SUT : Ing. Julio César Roncal Madge, Gerente Municipal.
Administrador SUT : Econ. Nancy Alinda Rosales Soto, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Registrador Legal : Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, Gerente de Asesoría Jurídica.
Registrador de costos : Econ. Víctor Abraham Palomino Campos, Gerente de Administración y Finanzas.
Registrador de Procesos : Lic. César Ricardo Alarcón Onofre, Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente realice las siguientes funciones:

- Planificar y monitorear el proceso de implementación del SUT en la municipalidad, de acuerdo al Manual del Sistema Único de Trámites – SUT y demás normas legales vigentes.
- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Participar en la elaboración o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la municipalidad, según corresponda a través del Sistema Único de Trámites – SUT.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Gerencia Municipal al Sistema Único de Trámites – SUT de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de Secretaría de Gestión Pública de Presidencia del Consejo de Ministros a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, a los integrantes del Equipo de Trabajo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Procesos publique la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo - www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

